



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

16.9.2014

B8-0126/2014

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la respuesta de la UE al brote de Ébola
(2014/2842(RSP))

**Davor Ivo Stier, Peter Liese, Giovanni La Via, Bogdan Brunon Wenta,
Gabrielius Landsbergis, Teresa Jiménez-Becerril Barrio,
Françoise Grossetête, Annie Schreijer-Pierik, Philippe Juvin, Cristian Dan
Preda, Mariya Gabriel, Francesc Gambús**
en nombre del Grupo PPE

RE\1034759ES.doc

PE537.028v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0126/2014

Resolución del Parlamento Europeo sobre la respuesta de la UE al brote de Ébola (2014/2842(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 8 de agosto de 2014, en la que se consideraba el brote de Ébola en el África Occidental una emergencia de salud pública de importancia internacional,
- Vista la Declaración sobre el brote de Ébola en el África Occidental realizada por el Comisario de Salud de la UE, Tonio Borg, el 8 de agosto de 2014,
- Vista la reunión de coordinación a escala de todo el sistema de Naciones Unidas convocada el 13 de agosto de 2014 por el Secretario General Ban Ki-moon en respuesta al actual brote de Ébola en el África Occidental, cuya zona caliente de transmisión de la enfermedad se sitúa en la zona de intersección de las fronteras de Guinea, Liberia y Sierra Leona,
- Vistas las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, de 15 de agosto de 2014, sobre la crisis del Ébola en el África Occidental,
- Vista la Hoja de ruta de respuesta al Ébola de la OMS, de 28 de agosto de 2014,
- Vista la Sesión informativa especial de las Naciones Unidas sobre el Ébola, de 2 de septiembre de 2014, a cargo de la Dra. Joanne Liu, Presidenta internacional de Médicos Sin Fronteras,
- Vista la llamada de auxilio internacional realizada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, el 5 de septiembre de 2014 con objeto de movilizar a las Naciones Unidas de todas las maneras posibles para hacer frente al brote de Ébola en el África Occidental,
- Visto el anuncio de la OMS, de 5 de septiembre de 2014, de que los expertos que participaron en un debate de dos días sobre posibles terapias y vacunas contra el Ébola señalaron diversas intervenciones terapéuticas y de vacunación que deberían ser objeto prioritario de la evaluación clínica en estos momentos, entre ellas dos vacunas prometedoras contra el Ébola,
- Vista la confirmación por parte del Presidente Barack Obama, el 7 de septiembre de 2014, de que los Estados Unidos ayudarían a coordinar un esfuerzo mundial por contener la epidemia de Ébola en el África Occidental, antes de prever una participación militar de los Estados Unidos, que incluiría el establecimiento de unidades de aislamiento, el suministro de equipos y las garantías de seguridad para una fuerza mundial de personal sanitario,
- Visto el llamamiento realizado por Médicos Sin Fronteras el 10 de septiembre de 2014 en favor de una movilización militar internacional, habida cuenta de que la epidemia de

Ébola en el África Occidental se ha convertido en una amenaza nacional y mundial para la seguridad, con lo que toda la zona se enfrenta no solo a una crisis sanitaria sino también humanitaria y de seguridad,

- Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el actual brote de Ébola, que afecta a la zona del África Occidental — Liberia, Sierra Leona, Guinea, Nigeria y, desde hace poco, Senegal— y que se originó en diciembre de 2013, constituye el peor brote de la enfermedad que se conoce,
- B. Considerando que, según la OMS, a fecha de 6 de septiembre de 2014 se tenía noticia de 4 269 casos y 2 288 víctimas mortales de resultas del actual brote del virus del Ébola en Guinea, Liberia y Sierra Leona; considerando que en Nigeria se han registrado 21 casos y 8 víctimas mortales, y que en Senegal se ha confirmado un caso;
- C. Considerando que, el 9 de septiembre de 2014, la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Karin Landgren, informó al Consejo de Seguridad sobre la propagación del Ébola en Liberia, subrayando que la rapidez y magnitud de pérdida de vidas humanas, así como las repercusiones de la crisis en materia económica, social, política y de seguridad, están afectando profundamente a Liberia, donde se han documentado al menos 2 070 casos, que incluyen a 160 trabajadores sanitarios como mínimo;
- D. Considerando que la mayor parte del personal sanitario desempeña sus tareas sin unos equipos de protección, una formación o una remuneración adecuados; considerando que los ritos funerarios locales, en los que se toca y se lava a los fallecidos, junto con la tradición de atender a los familiares y amigos enfermos, contribuyen a la propagación del virus;
- E. Considerando que, según la Agencia de Salud de los EE.UU., las medidas estándar, como la detección precoz y el aislamiento de los casos de infección, la localización y supervisión de contactos, y unos procedimientos rigurosos de control de las infecciones, han logrado frenar los anteriores brotes de Ébola, como los de Uganda, la República Democrática del Congo y Gabón, y que estas medidas podrían volver a demostrar su eficacia;
- F. Considerando que la ingente tarea de enfrentarse al Ébola ha puesto de manifiesto unas deficiencias institucionales persistentes y profundas, también en el sector de la seguridad, lo que contribuye a la inseguridad económica;
- G. Considerando que un comité de ética compuesto de 12 miembros convocado por la OMS en agosto de 2014 anunció que es ético tratar a los pacientes de Ébola con medicamentos en fase de experimentación a fin de frenar el brote más amplio, más grave y más complejo del virus del Ébola de la historia;
- H. Considerando que, a principios de agosto, los trabajadores sanitarios Nancy Writebol y Kent Brantly, tras resultar infectados, fueron transportados en avión a los EE.UU. para ser tratados allí; considerando que, tras ser tratados con un suero experimental denominado ZMapp, ambos pudieron abandonar el hospital;

- I. Considerando que, el 8 de agosto de 2014, la Unión Africana creó la ASEOWA, una misión de lucha contra el Ébola, por un período inicial de 6 meses y con sede en Liberia, con unos efectivos de al menos 100 personas, con objeto de coordinar las operaciones nacionales e internacionales, servir de enlace con los actores humanitarios, ofrecer ayuda médica y prestar asistencia a las autoridades locales a la hora de afianzar el control de la epidemia; considerando que la UE anunció que facilitaría 5 millones de euros para apoyar la misión de la Unión Africana creada el 8 de agosto de 2014;
- J. Considerando que, el 10 de septiembre de 2014, se aprobó oficialmente una dotación de casi 4 millones de dólares estadounidenses para el Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas (UNHAS), con objeto de apoyar las operaciones en el África Occidental; considerando que los fondos ayudarán al Programa Mundial de Alimentos, que opera el UNHAS, a transportar a personal humanitario, suministros y equipos médicos y otros cargamentos humanitarios esenciales de forma rápida y eficaz a numerosas localidades remotas en Guinea, Liberia, Nigeria y Sierra Leona;
- K. Considerando que, hasta la fecha, los interlocutores humanitarios han recibido 7,6 millones de dólares estadounidenses del Fondo central para la acción en casos de emergencia de las Naciones Unidas (CERF) en apoyo a su reacción inicial al brote de Ébola en cuatro países, incluida la atención sanitaria urgente y la ayuda alimentaria: Guinea (2,7 millones de dólares), Liberia (1,9 millones de dólares), Nigeria (1,5 millones de dólares) y Sierra Leona (1,5 millones de dólares);
- L. Considerando que la Comisión Europea ha ido incrementando su respuesta a la epidemia desde marzo de 2014; considerando que, el 5 de septiembre de 2014, la Comisión anunció una dotación adicional de 140 millones de euros en concepto de fondos destinados a los países actualmente afectados por el virus del Ébola en el África Occidental: Guinea, Sierra Leona, Liberia y Nigeria;
- M. Considerando que la UE ha desplegado a expertos humanitarios en la región, que vigilan la situación y están en contacto con las organizaciones socias y las autoridades locales; considerando que se ha enviado a varios equipos de especialistas del proyecto de Laboratorio Móvil Europeo de enfermedades infecciosas a Guinea, Nigeria y Liberia, con laboratorios móviles para ayudar a diagnosticar los casos de fiebre hemorrágica viral, analizar rápidamente las muestras y confirmar los casos de infección;
- N. Considerando que el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, convocará una reunión de dirigentes en Nueva York con ocasión de la próxima serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas de este año, a fin de destacar las necesidades imperiosas y la respuesta requerida frente al brote de Ébola en el África Occidental;
- 1. Expresa su profunda preocupación ante el brote de virus del Ébola, que afecta a varios países del África Occidental, y en especial el persistente recrudecimiento de la enfermedad, y, en ocasiones, los nuevos brotes incluso en lugares donde ésta estaba controlada; subraya que la UE ha de apoyar continuamente a sus socios africanos y cooperar estrechamente con ellos en la lucha contra esta enfermedad mortal;
- 2. Subraya que este brote es el más grave de los que se han registrado hasta la fecha, y que

ya se ha cobrado más de dos mil víctimas mortales;

3. Expresa su más sentido pésame a los Gobiernos y pueblos africanos afectados por el brote; toma nota de la reciente decisión de la OMS de declarar el brote de Ébola «emergencia de salud pública de importancia internacional», y pide a la UE que muestre su solidaridad y apoyo a los países afectados, así como al personal sanitario y las organizaciones internacionales que luchan contra la enfermedad;
4. Advierte que la crisis del Ébola se ha convertido en una cuestión compleja, con implicaciones políticas, de seguridad, económicas y sociales que seguirán afectando a la zona más allá de la actual situación de emergencia médica;
5. Subraya que el brote de Ébola plantea un reto mundial en materia de seguridad y que no es únicamente un problema del África Occidental sino más bien un problema de envergadura mundial;
6. Pide a la comunidad internacional que haga todo cuanto esté en su mano para acelerar y desarrollar unas terapias seguras y eficaces de lucha contra el Ébola; comparte, sin embargo, la opinión de la OMS de que la investigación de estas terapias no debe desviar la atención de la aplicación de una atención clínica efectiva, una prevención y un control rigurosos de las infecciones, una localización y supervisión cuidadosa de contactos, una comunicación eficaz del riesgo, y la movilización social, que son todos ellos elementos fundamentales a la hora de frenar los brotes de la enfermedad;
7. Subraya que una respuesta satisfactoria frente al Ébola exige una gobernanza estable, ya que la falta de confianza que se evidenció, por ejemplo, en la incapacidad del Gobierno de Liberia a la hora de enfrentarse a la crisis, ha contribuido a los llamamientos desde el exilio para que tenga lugar una transición organizada partiendo del actual Gobierno; pide una ayuda internacional para garantizar que Liberia siga avanzando hacia una paz y una prosperidad duraderas, y garantizar el respeto del Estado de Derecho y la protección de la población civil, así como una comunicación pública eficaz y otras medidas de fomento de la confianza;
8. Aplauda a este respecto los debates de cómo los esfuerzos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz pueden seguir ayudando en la lucha contra el Ébola en Liberia; insiste en que estos deben incluir unas garantías de seguridad para el personal y las instalaciones sanitarios, así como el apoyo logístico a las instalaciones y equipos básicos en materia sanitaria;
9. Pide a la Comisión Europea que intensifique sus esfuerzos y que con los Estados Unidos y otros socios internacionales coordine medidas de lucha contra el brote del virus del Ébola;
10. Acoge con satisfacción la ayuda financiera de la UE a la misión ASEOWA de la Unión Africana de lucha contra el Ébola y subraya que la UE debe apoyar a las autoridades de los países africanos afectados a la hora de aplicar los mecanismos de emergencia;
11. Aplauda el compromiso de un total de 140 millones de euros a través de diversos programas de la UE y la ayuda adicional de los Estados miembros, como parte de la

contribución de la UE a una respuesta internacional coordinada y enérgica;

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a los Gobiernos y Parlamentos de la Unión Africana y a la Organización Mundial de la Salud.